

# ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE LAS TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS Y DE LA INFORMACIÓN, DEL PAÍS VASCO-GAIA- Y LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA DE CHILE – AIE

## GENERAL

La Asociación de la Industria Electrónica de Chile –AIE (en adelante AIE) es una institución que agrupa a las industrias activas en el campo de la electrónica profesional en Chile desde 1.996. Su objetivo es el establecimiento de una oferta consolidada en el mercado con calidad y habilidad para generar y mantener un alto nivel de confianza en quienes buscan una solución tecnológica.

Actualmente las empresas asociadas a la AIE ofrecen, tanto al mercado chileno como a los mercados internacionales, una amplia variedad de equipos profesionales avanzados que cubren diversas actividades, tales como: control, automatización e instrumentación industrial, equipos y sistemas de telecomunicaciones, electromedicina, equipos para la vigilancia y el control de redes eléctricas, sistemas de emergencia para energía y distintos componentes eléctricos.

La AIE juega un papel protagonista en el reforzamiento de su sector económico y en el desarrollo de las redes de colaboración y de confianza a nivel nacional e internacional.

La misión de la AIE se explicita en :

- Articular la oferta existente en electrónica profesional en Chile.
- Potenciar la demanda, nacional e internacionalmente, de aplicaciones intensivas en electrónica profesional que supongan un valor añadido local significativo.
- Contribuir al fortalecimiento y proyección de este sector de la economía.

La Asociación de Industrias de las Tecnologías Electrónicas y de la Información, del País Vasco-GAIA- (en adelante denominada), es una institución española, de carácter profesional, sin ánimo de lucro que tiene por objeto la promoción técnica, comercial y económica de sus empresas asociadas y del conjunto del Sector Electrónico-Informático y de Telecomunicaciones. GAIA es también la Asociación Cluster de Telecomunicaciones del País Vasco y desarrolla las acciones mencionadas anteriormente en un gran número de países, con especial atención a los ámbitos europeos y latinoamericanos. En particular, GAIA mantiene activas relaciones de colaboración con otras instituciones similares desarrollando proyectos de mutuo interés.

Ambas instituciones (GAIA y AIE) tienen como denominador común su interés por el desarrollo del sector electrónico-informático y de telecomunicaciones en sus respectivos países y, a ese fin y en el cumplimiento de sus objetivos, han debatido y acordado el presente Acuerdo-Marco de Colaboración.

La Asociación de Industrias de las Tecnologías Electrónicas y de la Información, del País Vasco-GAIA- con C.I.F. G-20.082509, domiciliada en Portuete Bidea, 14, 1ª Planta-Edificio Ibaeta – en San Sebastián – España, y representada por su Director General, D. Francisco Javier Cáceres, con D.N.I. 15.866.443 y en pleno uso de los poderes notariales que le habilitan.

Y

La Asociación de la Industria Electrónica de Chile – AIE, con C.I.F. ...., domiciliada en Providencia, 2315 – Of. 605 de Santiago de Chile, y representada pro su Presidente , D. M. Antonio Manterola.

## EXPONEN

1. Que coinciden en su objetivo de fomentar la cooperación técnico-comercial entre las empresas representadas por ambas asociaciones y entre los sectores electrónicos-informático y de telecomunicaciones de Chile y España.
2. Que, como consecuencia de las reuniones de trabajo previas y en especial de la Misión Comercial AIE al País Vasco celebrada del 8 al 10 de Abril de 2001, se han debatido las posibilidades de colaboración conjunta, bien en forma dual o bien en colaboración con otros posibles colaboradores e identificado áreas prioritarias de posible actuación. Y como consecuencia de ello, y reconociéndose los intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente Acuerdo-Marco,

## ACUERDAN

### 1. Objetivos

Este Acuerdo-Marco tiene por objetivo principal establecer las líneas maestras de colaboración entre GAIA y AIE en áreas de promoción tecnológica, intercambio, coparticipación en proyectos, apoyo mutuo a las respectivas empresas asociadas y comunicación y transferencia de experiencia y metodologías de fomento y formación avanzada que sean de mutuo interés de ambas instituciones.

Para el desarrollo de este Acuerdo-Marco, se adoptarán además Acuerdos Específicos por cada acción que serán considerados como anexos a este Acuerdo-Marco.

GAIA y AIE destacan como características importantes de su colaboración la atención prioritaria a las Pymes y a la construcción de la Sociedad de la Información en sus respectivas áreas geográficas y en posibles terceros países con especial preferencia por la comunidad hispanoamericana.

### 2. Naturaleza de Acuerdo

Este Acuerdo-Marco de Colaboración entre GAIA y AIE se realiza entre instituciones que tienen su propia personalidad jurídica y sus propios objetivos. Por tanto este acuerdo es subsidiario de lo que los Estatutos de cada asociación establecen, así como de las decisiones de sus Órganos Directivos. Dentro de estas coordinadas ambas instituciones se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios para alcanzar el más alto nivel de cooperación.

### 3. Ámbito Territorial

En principio, los aspectos cubiertos por este Acuerdo-Marco afectan al ámbito territorial de España y Chile aunque, de mutuo acuerdo y de forma preferencial, se podrán extender puntualmente a terceros países en los que ambas instituciones tienen actividad. Expresamente, el área hispanoamericana constituye un potencial foco de interés prioritario.

### 4. Actividades de Colaboración

En principio este Acuerdo-Marco cubre cualquier actividad común a ambas instituciones o actividades en las que decidan colaborar en cumplimiento de sus objetivos estatutarios.

Sin embargo, quedan identificadas como áreas iniciales de colaboración:

- El intercambio de información que proporcione un mejor conocimiento recíproco entre asociaciones, empresas asociadas y los sectores de las tecnologías Electrónico- Informáticas y de Telecomunicaciones de España y Chile.
- Los programas conjuntos de colaboración en los ámbitos definidos por los acuerdos internacionales firmados por ambos países y que permitan desarrollar actividades de interés (por ejemplo acuerdo Chile-UE, acuerdos bilaterales, programa Iberoeka, etc.).
- Programas conjuntos que refuercen la internacionalización de las correspondientes empresas asociadas a través de la promoción de los acuerdos interempresariales, joint-ventures, acuerdos de representación, etc.
- La participación o elaboración conjunta de programas específicos de formación.
- La interconexión de los sistemas de información electrónica para proporcionar un continuo canal de información.
- La promoción de las actividades de la contraparte en el propio país utilizando los medios de comunicación y las relaciones de cada institución.

Además y como acciones inmediatas se acuerdan.

1. GAIA contará con AIE como antena en Chile para los estudios relacionados con la escasez de profesionales en el sector, necesidades de formación, etc.

2. AIE informará a GAIA sobre la próxima Feria Expoelectrónica 2001 a celebrar en Santiago de Chile del 16 al 20 de Octubre del 2001. Ambas asociaciones estudiarán la posibilidad de que este evento genere nuevas posibilidades de encuentro colaboración entre las empresas asociadas a ambas en condiciones preferenciales.
3. AIE mantendrá informada a GAIA sobre la creación del parque industrial del Sector Electrónico en Chile que viene promocionando. GAIA actuará, tras el oportuno convenio o contrato, como asesora/consultora en el área profesional e informará a la AIE sobre los expertos vascos en el desarrollo de los Parques Tecnológicos del País Vasco.
4. GAIA asesorará a AIE, a través del oportuno convenio o contrato, sobre los sistemas de fomento y promoción de la calidad y, en particular, sobre las experiencias GAIA en el ámbito de la certificación ISO, el Modelo EFQM, la herramienta de autodiagnóstico GOA y los programas ELFO y CALMAS, a efectos de acelerar la incorporación de las empresas chilenas a los modelos de mejora continua más avanzados.

#### 4.- Interlocución GAIA-AIE.

Ambas instituciones designarán un interlocutor único como coordinador de las distintas tareas de este Acuerdo-Marco. Entre otras, las labores de dichos coordinadores serán:

- Planificación y seguimiento de las tareas a desarrollar
- Coordinación a todos los niveles de los eventuales equipos de trabajo.
- Mantenimiento de la fluidez de comunicación a nivel técnico y de gestión de los distintos proyectos que puedan abordarse.
- La realización de informes de progreso a las respectivas Direcciones Generales

Cualquier modificación o cambio que se produzca en los interlocutores deberá ser comunicado a la Dirección General de la contraparte que se responsabilizará de difundirlo en su institución.

La coordinación de los comunicados comunes será llevada a efecto por los interlocutores designados por GAIA y AIE y, previa a su publicación.

Por parte de GAIA queda nombrado como interlocutor, D. Fco. Javier Cáceres, Director General.

Por parte de AIE queda nombrado como interlocutor, D/Da Antonio Manterola.

#### 5.- Fases del Acuerdo.

A efectos de establecer prioridades dentro de un esquema temporal, GAIA y AIE acuerdan desarrollar las siguientes fases:

##### a. Fase Inicial:

Dentro de los cuatro meses siguientes a la firma del presente Acuerdo-Marco se elaborará y acordará un futuro programa con dos perspectivas: anual y trianual. Este programa incluirá objetivos, medidores e identificará posibles colaboradores y programas de participación.

##### b. Fase de Consolidación:

Comprenderá el primer año, al final del cual se elaborará un informe conjunto que se someterá a debate y aprobación por parte de las respectivas Juntas Directivas, implementándose las modificaciones y cambios necesarios.

##### c. Fase de colaboración establecida:

Con programas y procedimientos de colaboración consolidados y con amplio reconocimiento en ambos sectores y países.

#### 6.- Duración del Acuerdo

El presente Acuerdo-Marco se establece por un período inicial de 12 meses a partir del día de su firma y quedará prorrogado automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia previa por una de las partes, con al menos un mes de antelación sobre la conclusión del período.

#### 7.- Aspectos Económicos y Financieros

GAIA y AIE contribuirán, salvo contrato o convenio específico, con sus propios presupuestos a las acciones conjuntas que, específicamente, se establezcan y que sean de interés y potenciales resultados comunes. La posibles subvenciones y soportes que pudieran obtenerse de terceras fuentes serán conjuntamente gestionadas y repartidas en la forma equitativamente proporcional que en caso por case se acuerdo. Así mismo, las correspondientes memorias de justificación de esas eventuales ayudas se realizarán en la forma que, singularmente, se acuerde.

#### 8.- Información Pública

GAIA y AIE consideran que este Acuerdo-Marco de Colaboración es, en sí mismo, un importante factor de integración e internacionalización de los sectores Electrónico-Informáticos y de Telecomunicaciones en ambos países. Para potenciar este positivo elemento, ambas instituciones acuerdan prestar especial atención a la presentación de este Acuerdo-Marco, su diseminación y a la divulgación de todas las acciones conjuntas que pudieran realizarse.

Las Administraciones Públicas respectivas serán informadas por ambas instituciones. A estos fines, serán emitidas notas de prensa comunes (GAIA-AIE) siempre que nuevos temas de colaboración lo requieran. Ambas instituciones soportarán este objetivo con sus propios recursos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indica.

En San Sebastián, a 10 de Abril del año 2001

Por la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE LAS  
TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS Y DE LA  
INFORMACIÓN, DEL PAÍS VASCO, - GAIA-  
Fco. Javier Cáceres  
Director General

Por la ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA-ELECTRÓNICA  
A.G  
M. Antonio Manterola  
Presidente